



## **NOTA DE PRENSA**

### **EMAPA SAN MARTIN IMPLEMENTA NORMA QUE REGULA LOS VMA**

EMAPA San Martín S.A., inició la implementación del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 01-2015-VIVIENDA, el mismo que regula mediante Valores Máximos Admisibles (VMA) las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.

El objetivo de la normativa sobre VMA es proteger el estado de la red de alcantarillado. Ello, debido a que actualmente se descarga a la red de alcantarillado, sin ningún tipo de tratamiento, aguas residuales no domésticas con sustancias contaminantes, dañando dicha infraestructura y reduciendo el tiempo de vida útil de las tuberías. De esta forma, se incentiva a alcanzar un nivel óptimo de descargas, de tal forma que no sean los usuarios residenciales quienes terminen pagando por el daño causado por las descargas de las industrias y comercios.

Cabe mencionar que esta norma es aplicable a usuarios que descargan aguas residuales no domésticas, tales como las industrias de papel, cerveza, curtiembres, procesadoras de pescado, lavanderías, restaurantes, estaciones de mantenimiento y lavado de autos, entre otros, que producen aguas residuales muy variables en cantidad y en concentración de parámetros contaminantes.

Están obligados a cumplir con la normativa sobre VMA, aquellos (personas naturales o jurídicas) que realizan descargas de aguas residuales no domésticas (aquellas descargas al sistema de alcantarillado de líquidos producidos por alguna actividad económica comercial e industrial, distinta a la generada como producto de la preparación de alimentos, del aseo personal y de desechos fisiológicos) y su cumplimiento es exigible por las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS).

Por lo tanto EMAPA San Martín S.A., comunica que en los próximos días se realizarán visitas personalizadas a los Usuarios No Domésticos (UND) a fin de explicarles la normativa vigente y los procesos relacionados a los Valores Máximos Admisibles (VMA), posterior a ello se les hará llegar la respectiva notificación con todos los requisitos que deberán presentar para su registro correspondiente.



**Tarapoto, 09 de mayo de 2016.**

**Oficina de Imagen Institucional y  
Educación Sanitaria.**